

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 26 DE MARZO DE 1999



CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 8 (De 23 de marzo de 1999)

" POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE RECONVERSION AGROPECUARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SE AUTORIZA AL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO A TRANSFERIR FONDOS AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO HASTA POR UN MONTO DE DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/.10,000,000.00), PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE RECONVERSION AGROPECUARIA Y SE DAN OTRAS AUTORIZACIONES." PAG . 2

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 19 (De 23 de marzo de 1999)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 93 (123) 111 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1993, SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y LA EMPRESA IMPRESORA TECNICA ESPECIALIZADA, S.A., POR LA IMPRESION ADICIONAL DE NUEVAS EMISIONES DE CHANCES PARA LOS SORTEOS INTERMEDIOS Y DOMINICALES." PAG . 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 20 (De 23 de marzo de 1999)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE AHORROS DEL REQUISITO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL CONSORCIO GBM/ UNISYS/ DATAPRO EL SUMINISTRO, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS EQUIPO DE COMUNICACIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONVERSION DEL SISTEMA BANCARIO INTEGRADO (SBI) PARA QUE SEA COMPATIBLE CON LOS ESTANDARES DEL AÑO 2000 BAJO PLATAFORMA DE ARQUITECTURA ABIERTA." PAG . 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 21 (De 23 de marzo de 1999)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº S-5-97 DE 8 DE MAYO DE 1997, POR LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO EN EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Nº S-5-97 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA EMPRESA EDUCATRADE, S.A., PARA LA " DOTACION, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS TALLERES DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y TECNICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION BAJO EL CONCEPTO LLAVE EN MANO POR FASE " PAG . 7

RESOLUCION DE GABINETE Nº 23 (De 23 de marzo de 1999)

" POR LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DE GABINETE Nº 117 DE 14 DE AGOSTO DE 1998 Y SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA COORDINADORA NACIONAL DE SALUD PARA LA FINANCIACION DE SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD A LA POBLACION PANAMENA NO ASEGURADA CARENTE DE RECURSOS." PAG . 9

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO RESOLUCION Nº 026

(De 9 de marzo de 1999)

" ACEPTAR LA DONACION QUE HACE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, A FAVOR DE LA NACION." PAG . 11

MINISTERIO DE EDUCACION DECRETO EJECUTIVO Nº 49

(De 19 de marzo de 1999)

" POR EL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE ISABEL AROSEMENA DE ABREGO A LA ESCUELA ESCLERE DE LA COMUNIDAD DE EL BARRERO, CORREGIMIENTO DE EL MARANON, DISTRITO DE SONA, PROVINCIA DE VERAGUAS." PAG . 13

RESUELTO Nº TP-42

(De 20 de noviembre de 1998)

" POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORITA VANESSA INES IBANEZ STAMP." PAG . 15

RESUELTO Nº TP-54

(De 5 de marzo de 1999)

" POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORA BLANCA MATHIEU DE BARBERIS." PAG . 16

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DECRETO EJECUTIVO Nº 11

(De 19 de marzo de 1999)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 46 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1998." PAG . 18

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/. 1.20

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 8
(De 23 de marzo de 1999)

" Por el cual se aprueba el Programa de Reconversión Agropecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se autoriza al Banco de Desarrollo Agropecuario a transferir fondos al Ministerio de Desarrollo Agropecuario hasta por un monto de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/.10,000,000.00), para financiar el Programa de Reconversión Agropecuaria y se dan otras autorizaciones."

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe impulsar el proceso de modernización de la economía, y del sector agropecuario en particular, con la finalidad de ser más competitivos y aumentar el nivel de ingresos de sus habitantes.

Que la política de modernización debe incentivar la reconversión tecnológica y de rubros entre los productores agropecuarios.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley Nº 13 de 25 de enero de 1973, Orgánica del Banco de Desarrollo Agropecuario, éste tendrá la finalidad de proporcionar el financiamiento a los programas de desarrollo agropecuario y proyectos agroindustriales.

Que de acuerdo con el numeral 4 y 15 del artículo 24 del Reglamento Interno del Banco de Desarrollo Agropecuario, son atribuciones del Comité Ejecutivo la de autorizar toda operación, negociación o transacción que implique inversión, erogación u obligación por más de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00), así como la de asegurar la colaboración del Banco con otras instituciones y con el Gobierno de la República, en la ejecución de la política económica y financiera del País.

Que mediante la Resolución N° 06-99 de 1° de marzo de 1999, el Comité Ejecutivo del Banco de Desarrollo Agropecuario autorizó la cesión de fondos del Programa de Crédito N°3, denominado Fortalecimiento de la Cartera Agropecuaria (FCA) al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para financiar el Programa de Reconversión Agropecuaria hasta por un monto de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/. 10,000,000.00).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Reconversión Agropecuaria, dirigido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para apoyar la reconversión de los productores de maíz, sorgo, tomate industrial, cerdos; y productores de hortalizas de Volcán y Cerro Punta de la Provincia de Chiriquí, para los ciclos agrícolas 1998-1999 / 20001-2002.

ARTICULO SEGUNDO: El Programa de Reconversión Agropecuaria será reglamentado por Decreto Ejecutivo, en el cual se establecerán los mecanismos y

requisitos que deberán cumplir los productores, que se beneficien con el mismo, a fin de que cumplan con los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Banco de Desarrollo Agropecuario para que transfiera recursos al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para financiar el Programa de Reconversión Agropecuaria hasta por un monto de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/. 10,000,000.00) previos los trámites legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO: El Ministerio de Economía y Finanzas para los próximos años determinará los recursos para la ejecución de este Programa y los incluirá en el Presupuesto General del Estado.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

ROLANDO MEJIA
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
y para Asuntos del Canal

FERNANDO ARAMBURU PORRAS
Ministro de Economía y Finanzas

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

LEONOR CALDERON A.
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.i.

RAUL A. HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias

ROOSEVELT THAYER
Ministro de Vivienda

MANUEL MIRANDA
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 19
(De 23 de marzo de 1999)

Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No. 2 al Contrato No.93(123)111 del 17 de diciembre de 1993, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la empresa Impresora Técnica Especializada, S. A., por la impresión adicional de nuevas emisiones de chances para los sorteos Intermedios y Dominicales.

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato No.93(123)111, del 17 de diciembre de 1993, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la empresa Impresora Técnica Especializada, S. A., para la impresión de billetes y chances de todos los sorteos de la Institución, prevé en su Artículo Décimoprimer, la posibilidad de imprimir nuevas emisiones de chances y billetes.

Que la Lotería Nacional de Beneficencia, ha efectuado un estudio técnico-financiero, en el que se sustenta la necesidad de autorizar nuevas emisiones de chances para los sorteos Dominicales e Intermedios, fundamentando dicha necesidad en la existencia de billeteros que actualmente no tienen este producto para la venta, y el decrecimiento de los porcentajes de devolución de ese producto.

Que mediante Resolución No.99-10 del 4 de febrero de 1999, la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, autorizó al Director General a aumentar en ciento cincuenta (150) series completas y mil (1,000) mini-series, la emisión de chances en los sorteos Intermedios y Dominicales de la Institución.

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 9 de marzo de 1999 por votación unánime, emitió opinión favorable al Proyecto de Addenda No.2 al Contrato No.93(123)111, del 17 de diciembre de 1993, a suscribirse entre la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA y la Empresa IMPRESORA TÉCNICA ESPECIALIZADA, S. A., para modificar la cláusula Octava del Contrato e incrementar en ciento cincuenta (150) series completas y mil (1,000) mini-series, para cada uno de los sorteos regulares de la Institución.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, los Contratos cuya cuantía excedan de dos millones de balboas (B/2,000,000.00), deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo 1º: Emitir concepto favorable a la Addenda No.2 al Contrato No.93(123)111 del 17 de diciembre de 1993, suscrito entre la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA y la empresa IMPRESORA TÉCNICA ESPECIALIZADA, S. A., por la impresión adicional de chances, para los sorteos Dominicales e Intermedios por el monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/1,993,331.34).

Artículo 2°: Esta Resolución se aprueba en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley No. 56 del 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 del 2 de julio de 1997.

Artículo 3°: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
ROLANDO MEJIA
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
y para Asuntos del Canal
FERNANDO ARAMBURU PORRAS
Ministro de Economía y Finanzas
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
LEONOR CALDERON A.
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.i.
RAUL A. HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias
ROOSEVELT THAYER
Ministro de Vivienda
MANUEL MIRANDA
Ministro de Desarrollo Agropecuario
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVD MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 20
(De 23 de marzo de 1999)

"Por la cual se exceptúa a la Caja de Ahorros del requisito de selección de contratista y se le autoriza a contratar directamente con el consorcio GBM / UNISYS / DATAPRO el suministro, instalación y funcionamiento de equipo de procesamiento electrónico de datos, equipo de comunicaciones y de prestación de servicios para la conversión del Sistema Bancario Integrado (SBI) para que sea compatible con los estándares del año 2000 bajo plataforma de arquitectura abierta."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Ahorros es una institución del Estado que presta servicios bancarios los cuales benefician a amplios sectores de la población panameña.

Que la Caja de Ahorros participa dentro del sistema bancario nacional realizando similares operaciones que el resto de las entidades que conforman el mismo, tal y como lo dispone la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Que no obstante lo anterior, durante los últimos años, la capacidad de respuesta de la Institución frente a una clientela cada vez mayor y con aspiraciones a obtener un servicio más moderno, rápido y eficiente, se ha visto afectada por no contar con las herramientas informáticas adecuadas para el mejor desarrollo de sus operaciones.

Que cada vez son mayores los problemas que confronta la Caja de Ahorros con un sistema informático desactualizado y una plataforma tecnológica compuesta por equipos de procesamiento electrónico de datos y comunicaciones, cuya fabricación fue en la práctica descontinuada por su casa productora.

Que en adición a lo anterior, resulta un hecho conocido que con el advenimiento del nuevo milenio, los sistemas informáticos que no sean plenamente corregidos a tiempo, serán afectados sensiblemente por la denominada falla del milenio, que en el caso de las entidades bancarias tendrá un efecto de distorsión sobre aquellas operaciones cuyos efectos trasciendan el año 1999.

Que en razón de la magnitud de la labor que implica el convertir los sistemas y reemplazar y actualizar la plataforma tecnológica de la Caja de Ahorros, los análisis técnicos realizados dan cuenta que de no iniciarse la misma a muy corto plazo, la denominada falla del milenio no podría ser corregida con plenas garantías antes del 1 de enero del año 2,000, con el consecuente perjuicio para las operaciones de dicha Institución y de su considerable clientela.

Que la Caja de Ahorros efectuó dos procedimientos de licitación pública para el suministro de equipo de procesamiento electrónico de datos, equipo de comunicaciones y los servicios para la conversión del Sistema Bancario Integrado (SBI) para que sea compatible con los estándares del año 2,000, bajo una plataforma

de Arquitectura Abierta, los días 2 y 16 de diciembre de 1998, los cuales se declararon desiertos, por presentarse un solo proponente, a través de la Resoluciones Gerenciales No. 83/98 de 2 de diciembre de 1998 y No. 91/98 de 18 de diciembre de 1998.

Que es política del Gobierno Nacional la modernización del sistema bancario nacional y en especial la de los bancos del Estado, siendo el caso que éstos últimos, al igual que el resto de las entidades bancarias del país, deben adaptarse a las normas internacionales imperantes y a la nueva Legislación Bancaria en vigencia.

Que La Junta Directiva de la Caja de Ahorros, a través de la Resolución No. JD- 2/99 de 13 de enero de 1999, autorizó la Gerente General de esa entidad bancaria para que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, tramitara ante el Consejo de Gabinete, la presente solicitud de excepción.

Que el numeral 2 del artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, reformado por el artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, señala que no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratistas, después de

verificados dos actos públicos de selección de contratistas, que se hayan declarado desiertos y en tal caso, la declaratoria de excepción para contratar directamente, deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete, cuando se tratare de contratos cuya cuantía exceda a dos millones de balboas (B/.2,000,000.00).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXCEPTUAR a la Caja de Ahorros, del procedimiento de selección de contratistas y autorizarlo a contratar directamente con el consorcio GBM / UNISYS / DATAPRO el suministro, instalación y funcionamiento de equipo de procesamiento electrónico de datos, equipo de comunicaciones y de prestación de servicios para la conversión del Sistema Bancario Integrado (SBI) para que sea compatible con los estándares del año 2000 bajo plataforma de arquitectura abierta por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/. 5,585,304.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución de Gabinete se aprueba para dar cumplimiento al numeral 2 del artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, reformado por el artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997.

Comuníquese y Publíquese

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

ROLANDO MEJIA
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
y para Asuntos del Canal

FERNANDO ARAMBURU PORRAS
Ministro de Economía y Finanzas

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

LEONOR CALDERON A.
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.i.

RAUL A. HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias

ROOSEVELT THAYER
Ministro de Vivienda

MANUEL MIRANDA
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 21 (De 23 de marzo de 1999)

Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No.1 al Contrato No.S-5-97 de 8 de mayo de 1997, por la cual se concede prórroga de ciento ochenta (180) días calendario en el Plazo de Cumplimiento del Contrato No.S-5-97 entre el Ministerio de Educación y la empresa Eductrade, S. A., para la "dotación, instalación, puesta en marcha y capacitación del Proyecto de

Equipamiento para los talleres de los Colegios Profesionales y Técnicos del Ministerio de Educación bajo el concepto llave en mano por fase”.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación el día 8 de mayo de 1997 suscribió el Contrato S-5-97, con la empresa Educatrade, S. A., para la “dotación, instalación, puesta en marcha y capacitación del Proyecto de Equipamiento para los talleres de los Colegios Profesionales y Técnicos del Ministerio de Educación bajo el concepto llave en mano por fase”;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6 – Obligaciones de las Partes – Literal B – del Ministerio – numeral 4, el Ministerio de Educación es responsable de las obras de preinstalación para la instalación y normal funcionamiento de los equipos, las cuales habida cuenta de la complejidad del proyecto, los topes presupuestarios hicieron necesario además, efectuar ajustes en el cronograma de entrega e instalaciones de los equipos y la adecuación de todo el suministro a los últimos modelos, todo lo cual ha llevado a determinar que el retraso total para el cumplimiento del suministro se justifica como prórroga;

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA-094 de 9 de marzo de 1999 emitió opinión favorable al Proyecto de Addenda No.1, para conceder prórroga de ciento ochenta (180) días calendarios en el plazo de cumplimiento del Contrato No.S-5-97 de 8 de mayo de 1997, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Empresa Educatrade, S. A., para la “dotación, instalación, puesta en marcha y capacitación del Proyecto de Equipamiento para los talleres de los Colegios Profesionales y Técnicos del Ministerio de Educación bajo el concepto llave en mano por fase”;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuya cuantía exceda de dos millones de balboas (B/2.000.000.00) deberán contar con el concepto favorable del consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Addenda No.1, al Contrato S-5-97 de 8 de mayo de 1997, la cual concede prórroga de ciento ochenta (180) días calendarios en el plazo de cumplimiento del Contrato No.S-5-97 de 8 de mayo de 1997, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Empresa Eductrade, S. A., para la "dotación, instalación, puesta en marcha y capacitación del Proyecto de Equipamiento para los talleres de los Colegios Profesionales y Técnicos del Ministerio de Educación bajo el concepto llave en mano por fase".

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

ROLANDO MEJIA

Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

JORGE EDUARDO RITTER

Ministro de Relaciones Exteriores
y para Asuntos del Canal

FERNANDO ARAMBURU PORRAS

Ministro de Economía y Finanzas

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

LEONOR CALDERON A.

Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.i.

RAUL A. HERNANDEZ

Ministro de Comercio e Industrias

ROOSEVELT THAYER

Ministro de Vivienda

MANUEL MIRANDA

Ministro de Desarrollo Agropecuario

LEONOR CALDERON A.

Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de la Presidencia, y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 23

(De 23 de marzo de 1999)

"Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución de Gabinete Nº 117 de 14 de agosto de 1998 y se emite concepto favorable al contrato entre el Ministerio de Salud y la Coordinadora Nacional de la Salud para la financiación de servicios médicos y de salud a la población panameña no asegurada carente de recursos"

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Gabinete Nº 117 de 14 de agosto de 1998, se autorizó al Ministerio de Salud a contratar con la Coordinadora Nacional de la Salud la financiación de servicios médicos y de salud por el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BAIBOAS imputables a la Partida No. 0.12:0.2.001.02.21.639 del presupuesto de funcionamiento para 1998 del Ministerio de Salud;

Que no obstante lo anterior, los términos de dicho contrato abarcan también los periodos fiscales correspondientes a los años 1999 y 2000, por un monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS para cada uno de estos periodos fiscales:

Que en virtud de la omisión anotada, resulta necesario corregir el texto de la Resolución de Gabinete No.117 de 1998 con el propósito de adecuarlo a los términos de vigencia real del contrato;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley No.7 de 2 de junio de 1997 corresponde al Consejo de Gabinete la emisión de concepto favorable para aquellos contratos celebrados por el ESTADO cuya cuantía exceda los dos millones de balboas:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución de Gabinete No. 117 de 14 de agosto de 1998, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al Ministerio de Salud a contratar directamente con la **COORDINADORA NACIONAL DE LA SALUD (CONSALUD)** la financiación de los servicios médicos y de salud a la población panameña no asegurada carente de recursos, por el monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/3.975.000.00)**, imputables a la Partida N° 0.12.0.2.001.02.21.639 del Presupuesto de Funcionamiento para 1998 del Ministerio de Salud; por el monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/6.500.000.00)** con cargo al Presupuesto de Funcionamiento para 1999 del Ministerio de Salud; y por el monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/6.500.000.00)** con cargo al Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud para el año 2000."

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la **COORDINADORA NACIONAL DE LA SALUD (CONSALUD)** para la financiación de los servicios médicos y de salud a la población panameña no asegurada carente de recursos, contrato que tendrá una vigencia de tres (3) años, y abarcará los periodos fiscales correspondientes a los años 1998, 1999 y 2000.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se emite en cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Decreto-Ley No.7 de 2 de julio 1997 y de la Ley No.27 de 11 de mayo de 1998.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

ROLANDO MEJIA

Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

JORGE EDUARDO RITTER

Ministro de Relaciones Exteriores

y para Asuntos del Canal

FERNANDO ARAMBURU PORRAS

Ministro de Economía y Finanzas

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

LEONOR CALDERON A.

Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.i.

RAUL A. HERNANDEZ

Ministro de Comercio e Industrias

ROOSEVELT THAYER

Ministro de Vivienda

MANUEL MIRANDA

Ministro de Desarrollo Agropecuario

LEONOR CALDERON A.

Ministra de la Juventud, la Mujer,

la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de la Presidencia, y

Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 026

(De 9 de marzo de 1999)

La Viceministra de Finanzas

del Ministerio de Economía y Finanzas

en uso de sus facultades legales,

Que el Banco Hipotecario Nacional, ha promovido ante el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitud de donación a favor de La Nación, de un globo de terreno de 15 Has. con 16.73 M2, que constituye el bien inmueble identificado con el número de Finca 27594, Rollo 7512, Documento 4, ubicada en el Corregimiento de la Mata de Bugaba, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, de la Provincia de Chiriquí, para que a su vez sea traspasada a título de donación a favor del Municipio de Bugaba, con la finalidad de desarrollar un proyecto de vivienda de bajo costo e interés social para personas de escasos recursos económicos.

Que adjunto a su petición, se presentaron los siguientes documentos:

1-Nota 98(2000-01) 1410 de 30 de noviembre de 1998, por la cual el Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, solicita el traspaso de la Finca 27594, inscrita al Rollo 7512, Documento 4, de la Provincia de Chiriquí, a favor de La Nación, para su posterior traspaso del Municipio de Bugaba.

2-Resolución de la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, por la cual se aprueba la donación por intermedio de La Nación, a favor del Municipio de Bugaba.

3-Acuerdo Municipal 174 de 31 de diciembre de 1998, del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual se autoriza al Alcalde Municipal Manuel Aquiles Caballero, para que acepte la donación de la Finca 27594, inscrita al Rollo 7512, Documento 4, que hace La Nación a favor del Municipio de Bugaba.

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, por la cual se regulan las contrataciones públicas, establece que sólo se podrán enajenar bienes públicos, a título de donación por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de asociaciones sin fines de lucro que lleven a cabo en dichos bienes, actividades de comprobado interés general o social. En el caso de donaciones de bienes cuyo valor esté comprendido entre los doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00) y los dos millones de balboas (B/2,000.000.00), el CONSEJO ECONOMICO NACIONAL deberá emitir concepto favorable. Si la donación excede de los dos millones de balboas (2,000,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que al bien inmueble objeto del presente traspaso se le asigna un valor de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.81,754.77), de conformidad a peritajes practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.

Que los beneficios de la adjudicación del bien inmueble descrito anteriormente, redundarán en el mejoramiento habitacional de la población del Municipio de Bugaba.

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos, esta Superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso del área que se ofrece en propiedad y a título gratuito.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la donación que hace El Banco Hipotecario Nacional, a favor de La Nación, correspondiente al bien inmueble distinguido con el número de Finca 27594, inscrita al Rollo 7512, Documento 4, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, de su propiedad, con un valor total de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.81,754.77).

ARTICULO SEGUNDO: El bien inmueble objeto de la presente donación, una vez ingrese al patrimonio de La Nación, será traspasado a favor del Municipio de Bugaba, para brindar solución al problema social que representa la falta de vivienda en dicho Municipio.

Igualmente, deberá hacerse constar en la Escritura Pública contentiva de la donación, la limitación al derecho de dominio del Municipio de Bugaba, contenida en el artículo 26-B del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Viceministra de Finanzas para que suscriba la Escritura Pública correspondiente, mediante la cual se traspase al Municipio de Bugaba, a título de donación, el bien inmueble objeto del traspaso.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, y artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, Artículo 4,6, 7 y 14 de la Ley No.97 de 1998, Resuelto No.003-AI de 29 de enero de 1999.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

NORBERTA A. TEJADA CANO
Viceministra de Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO Nº 49
(De 19 de marzo de 1999)

POR EL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE ISABEL AROSEMENA DE ABREGO A LA ESCUELA ESCLERE DE LA COMUNIDAD DE EL BARRERO, CORREGIMIENTO DE EL MARAÑON, DISTRITO DE SONÁ, PROVINCIA DE VERAGUAS.

EL PRESIDENTE DE LA REÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que los padres de familia de la Comunidad de El Barrero, Corregimiento de El Marañón, conjuntamente con el personal docente, administrativo y las autoridades de dicho corregimiento han solicitado al Ministerio de Educación se le asigne el nombre de **ISABEL AROSEMENA DE ABREGO** a la Escuela Esclere ubicada en la Comunidad de El Barrero;

Que la maestra Isabel Arosemena de Abrego fue una insigne educadora que se distinguió por una creciente vocación de servicio, forjando sus luchas en bien de la Educación panameña y de la escuela Esclere donde laboró por muchos años;

Que la maestra Isabel Arosemena de Abrego falleció el día 24 de enero de 1994, tal y como consta al Tomo 227, Asiento 1833 de defunciones de la Provincia de Panamá;

Que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación, se hace eco de la solicitud de la comunidad para la asignación del nombre de **ISABEL AROSEMENA DE ABREGO** a la escuela Esclere de la Comunidad de El Barrero, Corregimiento de El Marañón, toda vez que la misma cumple con los requisitos para tal fin.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar el nombre de Isabel Arosemena de Abrego, a la Escuela Esclere de la comunidad de El Barrero, Corregimiento de El Marañón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas. 191117

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

RESUELTO Nº TP-42
(De 20 de noviembre de 1998)

“Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público”

*Que el Licenciado ALBERTO S. ALMANZA HENRIQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-155-1534, con domicilio en Vía Porras, Calle 65, Casa No. 2, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señorita VANESSA INES IBÁÑEZ STAMP, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-472-456, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLES** y viceversa.*

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.*
- b. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña;*
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Guillermo Alcázar A. y Jaime E. Brid A., por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** en los idiomas Español al Inglés y viceversa;*
- ch. Certificaciones suscritas por los Licenciados Nelly Cedeño de Paredes, Presidenta del Tribunal Superior de Familia y Raúl A. García L., Corregidor de Policía de Juan Díaz, acreditando la solicitante su buena conducta;*
- ch. Récord Político;*
- d. Curriculum Académico.*

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a VANESSA INES IBAÑEZ STAMP, con cédula de identidad personal No. 8-472-456, con domicilio en el Corregimiento de Bethania, Avenida 21C Norte, Casa No. 20B, como TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-54
(De 5 de marzo de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado JOAQUIN GONZÁLEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-221-749, con oficinas en Vía Argentina, Edificio Basilaki, oficina No. 2, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora BLANCA MATHIEU DE BARBERIS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-5-193, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al ITALIANO y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. **Poder mediante apoderado legal.**
- b. **Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.**
- c. **Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Carmela L. de Cuestas y Arnolfo La Vitola, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PUBLICO en los idiomas Español al Italiano y viceversa.**
- ch. **Copia de Cédula.**

- d. *Récord Político.*
- e. *Diploma y Crédito Universitario con sus traducciones (Copias autenticadas).*
- f. *Curriculum Vitae.*

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a BLANCA MATHIEU DE BARBERIS, ciudadana panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-5-193, con domicilio en la Urbanización Santa Marta, Chanis, casa No. 34B, como TRADUCTOR PÚBLICO del idioma ESPAÑOL al ITALIANO y viceversa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 11
(De 19 de marzo de 1999)

“Por el cual se modifica el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nº 46 de 28 de diciembre de 1998”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nº 46 de 28 de diciembre de 1998 quedará así :

ARTÍCULO 4. “Las discapacidades se clasifican de acuerdo a:

- a) Deficiencias psíquicas (intelectuales, retardo mental y otras deficiencias psicológicas o disturbios emocionales).
- b) Deficiencias sensoriales (lenguaje, audición y visión).
- c) Deficiencias físicas (locomotor y no motorico) ; y
- d) Deficiencias mixtas”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

AVISOS

AVISO
El señor **ESTEBAN AYALA** con cédula 10-9-411, cancela Licencia tipo B que ampara el negocio **COMPRA VENTA Y SERVICIO TOBY BLOCK**, para constituirse en Persona Jurídica Razón Social **YAVIZA, S.A. y COMERCIAL COMPRA VENTA SERVICIOS TOBY BLOCK**.
L-454-059-52
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4,512 de 10 de marzo de 1999, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 194627, Rollo 64516 e Imagen 0058, de la Sección de

Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **HENRIQUEZ INTERNACIONAL, S.A.**
L-454-032-69
Tercera publicación

CONTRATO COMPRA VENTA
Entre los suscritos a saber: **Jesús Antonio Méndez Pinzón**, varón, panameño, mayor de edad con cédula Nº 9-130-989, vecino de Santiago, Provincia de Veraguas, en su calidad de Representante Legal de la Licencia Comercial Tipo B, Nº 25452, en adelante **EL VENDEDOR**, y **Miguel Angel Botacio**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula Nº 9-9423, vecino de Santiago,

Provincia de Veraguas, comerciante, en adelante **EL COMPRADOR**, han decidido celebrar el siguiente contrato de **COMPRA VENTA** de la Licencia Comercial Tipo B, en mención, acorde con las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Declara **EL VENDEDOR** que es el propietario de la Licencia Comercial Tipo B Nº 25452.

SEGUNDO: Declara **EL VENDEDOR** que da en venta real y efectiva, libre de gravámenes y así lo acepta **EL COMPRADOR**, la Licencia Comercial Tipo B Nº 25452, por la suma de Cinco Mil Balboas (B/.5,000.00).

TERCERO: Declara **EL COMPRADOR** que acepta la venta de la Licencia Comercial Nº 25452.

CUARTO: Declara **EL**

VENDEDOR que ha recibido la suma de Cinco Mil Balboas (B/.5,000.00) a su entera satisfacción por la venta antes dicha.

Para constancia se firma el presente documento por los pactos que en ella bien informando.

Jesús A. Méndez P.
9-130-989

EL VENDEDOR
Miguel A. Botacio
9-9423

EL COMPRADOR
Santiago, 15 de marzo de 1999.

L-454-045-58
Tercera publicación

AVISO
De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio informo que el establecimiento comercial denominado **VENTAS JACEMA**, pasará a ser Persona

Jurídica denominada **"VENTAS JACEMA, S.A."**

César A. Mata
Céd. 8-207-1144
L-454-088-29
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 4,447 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 9 de marzo de 1999, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 311127, Rollo 64517 e Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad denominada **BELLE HAVEN HOLDINGS, S.A.**, desde el 15 de marzo de 1999.
Panamá, 18 de marzo de 1999.
L-454-036-33
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 116-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **EDECIO CASTILLO DUARTES**, vecino (a) de Calle Novena, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-83-1769, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0613, según plano aprobado Nº 904-01-15098, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 14 Has + 9166.05 M2, ubicadas en Los Nancitos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cementerio, camino de 10 mts. de ancho, Edecio Castillo. SUR: Edy Antonio Alvarez.

ESTE: Edy Antonio Alvarez, camino de tosca de 15 mts. de ancho a Ojo de Agua y

a intersección carretera a Las Palmas.

OESTE: Edecio Castillo (padre).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los cuatro días del mes de marzo

de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.

HERMENEGILDO RUJANO
Funcionario Sustanciador
L-453-365-43
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 053-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **PEDRO ENRIQUE CHAVEZ VALDES**, vecino (a) de Los Sitios, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-212-411, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0406, según plano aprobado Nº 909-06-10517, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 15 Has + 3424.97 M.C. ubicadas en Los Sitios, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de

Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Belisario Bonilla.

SUR: Benigna Mela.

ESTE: Pascual Bonilla, Nicolasa Ramos, Máximo Chávez, Florencia Santos.

OESTE: Camino Real de 12 M. de ancho a Los Sitios a El Macho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 1999.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-452-705-27
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 136-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISMAEL RAMOS SOLIS Y OTROS**, vecino (a) de El Crisol, Corregimiento de

Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-83-2539, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2901, según plano aprobado Nº 909-01-10318, la adjudicación a título oneroso de tres parcelas de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de: 1.5 Has + 2500.00 M.C. 2. 7 Has + 0300.00 Mc. 3. 0 Has + 6700.00 Mc. que forma parte de la finca 5889, inscrita al tomo 14465, folio 16, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno esta ubicado en la localidad de El Cangrejal, Corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1 - 5 Has + 2500.00 M.C.

NORTE: Camino de tierra de 12 M. de ancho a otros lotes.

SUR: Camino de tierra de 12 M. de ancho a otros lotes.

ESTE: Leonel Ramos. OESTE: Guardarraya de tierra de 12 M. de ancho a otros lotes.

PARCELA Nº 2 - 7 Has + 0300.00 M.C.

NORTE: Camino de tierra de 12 M. de ancho a otros lotes.

SUR: Jeremías Núñez. ESTE: Víctor Fernández.

OESTE: Guardarraya de tierra de 12 M. de ancho a otros lotes.

PARCELA Nº 3 - 0 Has + 6700.00 M.C.

NORTE: Corporación Azucarera La Victoria. SUR: Camino de tierra de 12 M. de ancho amarre a carretera de concreto a otros lotes.

ESTE: Guardarraya de tierra de 12 M. de ancho a otros lotes.

OESTE: Julia Díaz Preciado e hijos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los cuatro días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaría Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO RUJANO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-453-624-71
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 079-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HILDA MARIA GUTIERREZ DEL CID**, vecino (a) de Barriada Don Bosco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-195, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0222, según plano aprobado Nº 405-03-13322, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5321.48 Mts., ubicada en Angostura de Cochea, Corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Oderay del Cid y canal.

SUR: José Gutiérrez Q., Emilson del Cid González.

ESTE: Emilson Del Cid González y carretera.

OESTE: Río Cochea.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David en la Corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de febrero de 1999.

MIRNA S. CASTILLO G.
Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-386-26
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 040-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia

de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **HECTOR CASTRO VEGA**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-101-567, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-146-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 5,500.19 M2., en el plano Nº 703-10-6955 ubicado en Llano de Piedra, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera que conduce de Tonosí a Macaracas, Manuel Sandoval, Vielka Abadía de Castro.

SUR: Río Estibaná.

ESTE: Terreno de Héctor Castro Vega.

OESTE: Callejón al río Estibaná.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERICA BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-453-387-57
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA

AGUADULCE,
PROVINCIA
DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El Alcalde Municipal del
Distrito de Aguadulce, al
público

HACE SABER:

Que los señores
HARBIS GABRIEL

CASTRO CASTILLO,

mujer, panameña,

unido, mayor de edad,

soltera, con domicilio en

el Corregimiento de

Aguadulce, cédula Nº

2-107-137, **LUIS**

ALEXIS CASTRO

CASTILLO, varón;

panameño, mayor de

edad, con domicilio en

Aguadulce, cédula Nº

2-121-787, **NELSON**

ENRIQUE CASTRO

CASTILLO, panameño,

mayor de edad, con

cédula 2-131-599,

MIREYA CASTRO

JAEN, mujer;

panameña, empleada

pública, con cédula Nº

2-100-392, **FLORENTINO**

CASTRO JAEN,

panameño, mayor de

edad, con cédula 2-99-

565, y **AURA**

MARLENYS CASTRO

CASTILLO, mayor de

edad con cédula 2-140-

819, han solicitado en

sus propios nombres y

representación se le

tesoro el día 5 de julio

de 1993 y dentro de los

siguientes linderos y

medidas:

NORTE: Aristides

Tuñón, usuario de la

finca 14689 y mide

26.17 Mts.

SUR: Nicanor Ortega,

José de la Rosa Pineda,

usuarios de la finca

14689 y mide 43.17

Mts.

ESTE: Calle sin nombre

y mide 31.23 Mts.

OESTE: Calle Central

La Loma y mide 34.88

Mts.

Con base a lo que

dispone en el Acuerdo

Nº 6 del 30 de enero de

1995, se fija este edicto

en lugar visible de este

despacho y en la

Corregiduría respectiva,

por quince (15) días

hábiles, para que dentro

de este tiempo pueda (n)

oponerse la (s) persona

(s) que se sienta (n)

afectada (s) por la

presente solicitud.

Copia de este edicto se

le entregará a el

interesado para que la

publiquen en un diario

de circulación nacional

por tres días seguidos y

mujer, panameña,

unido, mayor de edad,

soltera, con domicilio en

el Corregimiento de El

Roble, Llano Sánchez,

con cédula de identidad

personal Nº 2-40-711,

ha solicitado en sus

propios nombres y

representación se le

adjudique a título de

plena propiedad por

venta, un lote de terreno,

ubicado en el

Corregimiento de El

Roble, y dentro de las

áreas adjudicables de la

finca 14141, Tomo

1743, Folio 250, de

propiedad del Municipio

de Aguadulce.

Con una superficie de

CUATROCIENTOS

VEINTICUATRO

M E T R O S

CUADRADOS CON

OCHENTA Y UN

C E N T I M E T R O S

CUADRADOS (424.81

Mts. 2), tal como se

describe en el Plano Nº

RC-201-12397, inscrito

en la Dirección General

de Catastro del

Ministerio de Hacienda y

Tesoro el día 17 de

diciembre de 1998 y

dentro de los siguientes

linderos y medidas:

un día en la Gaceta

Oficial.

Aguadulce, 16 de marzo

de 1999.

EL ALCALDE

(fdo.) VICTOR M.

VISUETTI

LA SECRETARIA

(fdo.) SILVIA E. CRUZ

Hay sello del caso

Es fiel copia de su

original, Aguadulce, 16

de marzo de 1999.

SILVIA E. CRUZ V.

Sra. General de

a Alcaldía a.i.

L-051561

Única publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

AGUADULCE,

PROVINCIA

DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El Alcalde Municipal del

Distrito de Aguadulce, al

público

HACE SABER:

Que el señor

ROBERTO ALONSO

SARMIENTO GARCIA,

varón, panameño,

mayor de edad, casado,

transportista, con

domicilio en el

Corregimiento de El

Roble, Llano Sánchez,

con cédula de identidad

personal Nº 2-61-302,

y dentro de los

siguientes linderos y

medidas:

NORTE: Nicolás Aranda

finca 737, Tomo 66RA,

Folio 236 y mide 55.00

Mts.

SUR: Calle Central y

mide 35.00 Mts.

ESTE: Nicolás Aranda

finca 737 y mide 15.00

mts. y Roberto A.

Sarmiento, Terreno

Nacional y mide 30.00

Mts.

OESTE: Matías Pérez,

finca 1609, Tomo 157

RA, Folio 424 y mide

45.00 Mts.

Con base a lo que

dispone en el Acuerdo

Nº 6 del 30 de enero de

1995, se fija este edicto

en lugar visible de este

despacho y en la

Corregiduría respectiva,

por quince (15) días

hábiles, para que dentro

de este tiempo pueda (n)

oponerse la (s) persona

(s) que se sienta (n)

afectada (s) por la

presente solicitud.

Copia de este edicto se

le entregará a el

interesado para que la

publiquen en un diario

de circulación nacional

por tres días seguidos y

REPUBLICA DE

PANAMA

AGUADULCE,

PROVINCIA

DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El Alcalde Municipal del

Distrito de Aguadulce, al

público

HACE SABER:

Que la señora

ROMUALDO PINZON,

REPUBLICA DE

PANAMA

AGUADULCE,

PROVINCIA

DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El Alcalde Municipal del

Distrito de Aguadulce, al

público

HACE SABER:

Que el señor **GREGORIO GONZALEZ**, varón, panameño, unido, mayor de edad, casado, Independiente, con domicilio en el Corregimiento de Barrios Unidos, Calle El Salinero, con cédula de identidad epsonal Nº 2-90-1715, ha solicitado en sus propios nombres y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de terreno, ubicado en el Corregimiento de Barrios Unidos, y dentro de las áreas adjudicables de la finca 11438 Doc. 152., Folio 1592, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Con una superficie de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS (678.27 Mts. 2)**, tal como se describe en el Plano Nº RC-201-12268, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 23 de octubre de 1998 y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Mircia De Gracia de De León, usuaria de la finca 11438 y mide 34.46 Mts.

SUR: Liborio González usuario de la finca 11438 y mide 27.77 mts. y Dionisio Quezada usuario de la finca 11438 y mide 10.26 Mts.

ESTE: Calle El Salinero y mide 15.56 Mts.

OESTE: Eugenio Sánchez, usuario de la finca 11438 y mide 16.65 Mts.

Con base a lo que dispone en el Acuerdo Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo pueda (n)

oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud. Copia de este edicto se le entregará a el interesado para que la publiquen en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 26 de febrero de 1999.

EL ALCALDE (fdo.) AGUSTIN J. GONZALEZ

EL SECRETARIO (fdo.) VICTOR M. VISUETTI

Hay sello del caso Es fiel copia de su original, Aguadulce, 26 de febrero de 1999.

VICTOR M. VISUETTI

Sria. General de la Alcaldía

L-051563

Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 33

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ALBERTO CORREA DE LA CRUZ**, panameño, mayor de edad, Casado, Profesor, con residencia en Los Guayabitos, Casa Nº 3493, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-91-476, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Avenida Novena, de la Barriada La Revolución, corregimiento Barrio

Baiboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Novena con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Aleris Díaz a. de Correa con 30.00 Mts.

ESTE: Calle "A" con 21.50 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 21.50 Mts.

Area total del terreno, seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (645.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1º de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde

(Fdo.) LIC. ERIC N.

ALMANZA

CARRASCO

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) ANA MARIA

PADILLA

(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original, La Chorrera, primero (1º) de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ANA MARIA

PADILLA

Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal

L-454-063-30

Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 22

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **EMILIO DIAZ RUDAS y MARTA ALVENDAS ORTEGA**, panameños, mayores de edad, Unidos, Oficio Jubilados, con

residencia en Calle Santa Rita Casa Nº 2692, portadores de la cédula de Identidad Personal Nº 8-216-1210 y 8-216-2069, respectivamente, en sus propios nombres o representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle "H" Este Arturo del Valle, de la Barriada Barrio Colón, corregimiento Barrio Colón, donde hay una casa construida

distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "H" Este Arturo del Valle con 16.03 Mts.

SUR: Finca Nº 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Anaís Omedo con 14.67 Mts.

ESTE: Calle 19 Norte San Martín de Porras con 7.65 Mts.

OESTE: Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Juan Aguirre con 6.00 Mts.

Area total del terreno, cientos tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (103.68 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del

Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde

(Fdo.) LIC. ERIC N.

ALMANZA

CARRASCO

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) ANA MARIA

PADILLA

(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintiséis (26) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ANA MARIA

PADILLA

Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal

L-454-063-48

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 022-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ROGELIO VILLARREAL**

RIVERA, vecino (a) del

corregimiento de Tres

Quebradas, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-91-174, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-024-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has + 5,487.26 M²., en el plano Nº 702-12-6626 ubicado en El Vigía, Corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, de esta Provincia de cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de El Morcillo a La Espigadilla.

SUR: Terreno de Tomás Villarreal.

ESTE: Carretera que conduce de Agua Buena a La Espigadilla.

OESTE: Terreno de Agustín Ríos e Isidra V. de Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Tres Quebradas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de febrero de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS

Funcionario
Sustanciador
L-453-016-61
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 577-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SAMUEL PERALTA NAVARRO Y OTRO**, vecino (a) de Malena, corregimiento de Llano Catival, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-129-2260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2415, según plano aprobado Nº 905-06-10316, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 17 Has + 2471.06 MC., que forma parte de la Finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Malena, Corregimiento de Llano Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jacinto González.

SUR: Amado Valdés.

ESTE: Carretera de tosca de 15 M. de ancho a Malena a Mariato y Dielka R. Peralta F.

OESTE: Miguel Moreno, Amado Valdés.

Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-061396
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 580-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GENARO GARCIA GONZALEZ Y OTROS**, vecino (a) de La Mata Arriba,

corregimiento de Canto del Llano Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-112-2193, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

9-5184, según plano aprobado Nº 99-01-4836 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 5289.60 MC., que forma parte de la Finca 791, inscrita al Tomo 154, Folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Negra, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Santamaría.

SUR: Camino de tierra de 6 M. de ancho que conduce de La Mata a otros lotes.

ESTE: José Angel Quintero.

OESTE: Isafas Rujano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-061408
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 581-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

DAVID GARCIA

SANCHEZ, vecino (a)

de La Mata Arriba,

corregimiento de

Canto del Llano,

Distrito de Santiago,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 9-121-1705, ha

solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-0144, según plano

aprobado Nº 909-02-

10453, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 16 Has

+ 9927.41 MC., que

forma parte de la

Finca 791, inscrita al

Tomo 154, Folio 458

de propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la localidad

de La Mata del Espino,

Corregimiento de

Canto del Llano,

Distrito de Santiago,

Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Servidumbre

de 2 M. de ancho,

Victor Quintero.

SUR: Victor Quintero,

Urbano Quintero,

Cristóbal Quintero,

callejón de 1 M. de

ancho.

ESTE: Camino de

tierra de 15 M. de ancho a Tierra Hueca a la calle principal y cementerio.

OESTE: Servidumbre de 2 M. de ancho a calle principal, Cristóbal Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-061407
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 582-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **CEFERINO MENDOZA CASTILLO**, vecino (a) de Barriada Santa Inés, corregimiento de

Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-103-59, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0985, según plano aprobado Nº 906-01-8381, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 6 Has + 7996.47 MC., ubicadas en Barro Blanco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 10 M. de ancho que conduce del Cruce a Las Trancas.

SUR: Servidumbre de 5 M. de ancho y camino de tierra de 10 M. de ancho que conduce a Las Trancas y al Naranjo. ESTE: Camino de tierra de 10 M. de ancho que conduce de Las Trancas al Naranjo.

OESTE: Servidumbre de 5 M. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los veinticuatro días del mes de diciembre de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-061418
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 547-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **LEOPOLDO MARTINEZ MARTINEZ**, vecino (a) de La Bartola, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-913, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2691, según plano aprobado Nº 903-01-10312, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 8 Has + 7761.76 MC., ubicadas en El Guabino, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Asentamiento Omar Torrijos.
SUR: Roberto Martínez, Andronico Martínez, camino de 15 M. de ancho al Guabino a La Mesa.

ESTE: Area de uso

comunal.
OESTE: Margarita Martínez, camino a El Guabino a La Mesa de 15 M. de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días del mes de diciembre de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-061280
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 548-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JOSE DE LOS REYES MARTINEZ BATISTA**, vecino (a) de La Pita, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-85-963, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0359-97, según plano aprobado Nº 909-02-10438, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 6041.03 MC., ubicadas en La Pita, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Martínez, Antonio Martínez.
SUR: Camino de Herradura de 5 M. de ancho a La Soledad a La Pita.

ESTE: Camino de 5 M. de ancho a La Pita a La Soledad.

OESTE: Feliciano Martínez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días del mes de diciembre de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-061283

Unica Publicación R